



**PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.–
 SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. – DOTACIÓN BOSCONIA
 FIDUPREVISORA S.A.
 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022
 RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.– SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. – DOTACIÓN BOSCONIA** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR”, procede a responder las observaciones allegadas al informe de requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	25/11/2022	Correo electrónico	INSERGROUP ISG S.A.S.

- OBSERVACIÓN 1 (INSERGROUP ISG S.A.S.):**

“De acuerdo a la información reportada en el portal web RUES -Registro Único Empresarial se puede evidenciar que el señor ABRAHAM ENRIQUE DIAZ realizo la inscripción de la matricula mercantil el día 01 de noviembre de 2022.

Lo anterior se puede verificar en el respectivo certificado de MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO presentado por el oferente.

Sin embargo, queremos manifestar que dicha inscripción no se encontraba en firme como lo solicita el numeral 6.1.3 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, que establece que los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

De esta manera la inscripción realizada por dicho oferente se encontraba en firme solamente hasta el día 23 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que los días festivos no pueden ser contabilizados, por lo que para el momento del cierre del presente proceso dicha inscripción no contaba con la firmeza requerida para su presentación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, es importante mencionar que el numeral 6.1.3. de los Términos de Referencia establecen:

“6.1.3 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente de manera individual o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste su calidad de comerciante y en el que se pueda evidenciar la capacidad de ejecutar el contrato. Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación” (Negrita y subrayado fuera del texto original)

Del texto anteriormente transcrito, se puede evidenciar que el requisito se considera cumplido siempre que se acreditaran las siguientes condiciones: i) La inscripción en el registro mercantil; ii) La vigencia del mencionado documento con una expedición no mayor a treinta días, ambas situaciones acreditadas de manera correcta por el proponente antes de la fecha y hora máxima para el cierre, lo cual ocurrió el pasado 15 de noviembre de 2022.

Así las cosas, es claro para el Comité Evaluador que el requisito de firmeza no era exigido dentro de los Términos de Referencia, razón por la que el Comité Evaluador ratifica su conclusión en el sentido del cumplimiento del requisito por parte del oferente ABRAHAM ENRIQUE DIAZ.

Modifica informe de evaluación SI NO

El presente documento es expedido y publicado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.–
SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. – DOTACIÓN BOSCONIA**

Elaboró: Luisa Bucheli- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Cristian Acuña- profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.